



VISTO:

El Memorando N° D39-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el **Gobernador Regional** hace de conocimiento que, del **07 al 09 de febrero del año en curso**, atenderá **acciones de trabajo en la ciudad de Lima**; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa, dispone que la **Lic. Angélica Bazán Chávarry – Vice Gobernadora Regional**, quede encargada de las **funciones del Despacho del Gobernador Regional**, por el citado período;

Que, el **artículo 23 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, establece que, el **Vicepresidente Regional** -hoy Vice Gobernador (a)-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;

Que, el **artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor*; en tal sentido, resulta oportuno emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, con la **visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR las **FUNCIONES del DESPACHO del GOBERNADOR REGIONAL** del Gobierno Regional Cajamarca, a la **Lic. ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY - VICE GOBERNADORA REGIONAL**, del **07 al 09 de febrero de 2022**; *con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo*, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución a la interesada y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL